

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

2021-278

Toda vez que para revisar la liquidación del crédito que allega la apoderada de la accionante es necesario tener certificación de todo lo devengado por el demandado, así como de las primas legales y extralegales al servicio de Davivienda, desde el mes de agosto de 2021 hasta la fecha.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

OFICIO Nro. 248 / RADICADO 2021-278

Medellín, 10 de Mayo de 2023.

Señores

GERENTE DAVIVIENDA

La ciudad.-

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLGA LUCIA OSORNO CALDERON CC 43.279.547
DEMANDADO: JULIAN ANDRES TEJADA QUINTERO C.C.71.388.141
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

En cumplimiento a lo ordenado por auto de la fecha, dentro del proceso referenciado, me permito solicitarle muy comedidamente nos alleguen certificación de todo lo devengado por el demandado, así como de las primas legales y extralegales del señor TEJADA QUINTERO, desde el mes de Agosto de de 2021 hasta la fecha.

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

SRIA.